

GRACIAS 17 DE ABRIL DEL 2020

SEÑORES: HONORABLES JUZGADOS DEL CIRCUITO
OFICINAS DE REPORTE

DES ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE ALEJANDRO GUTIERREZ BENITO

ACCIONADAS: * JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y PENAS DE SUBORDINACIÓN DE PENAS. G. 20

* TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVIEJA SALA PENAL

HONORABLE JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Condiéndose de la manera más atenta y formal
se dirijo a su Honorable despacho por el fin de
interponer amparar el ART. 86 de la C. P. y demás
normas pertinentes, En contra de los actos mencionados
por el fin que se proteja y Tutela mis derechos
fundamentales, Ultramaridos y Amenazados En y Por
Como en los siguientes

- DERECHO AL BUEN PROCESO
- DERECHO AL PRINCIPIO DE LA INGENIERIA
- DERECHO A LA JUSTICIA
- DERECHO A LA LIBERTAD
- DERECHO A LA IGUALDAD.
- DERECHO AL ORDEN JUSTO

- Decreto Ala Penal.
- Decreto Ala Honor
- Decreto Ala Injuria
- Decreto Ala Insultos

Consagrado En El preambulo de los artículos
1, 2, 4, 11, 13, 15, 21, 28, 29, 85, 86, 228, 229, 230,
250, numeral 5º de la Constitución nacional
de Colombia

= Paso Jurisprudencia =

Se Señala por hechos ocurridos el día 29 de
febrero del año 2012 fue condenado por el juzgado
Quinto Penal del Circuito de Barranquilla de Ulla.
Vicario Jeta, En Sentencia del 8 de octubre del 2013.
A una pena principal de 228 meses de prisión por
el delito de Homicidio Culpa por hechos de 14 años
En concurso homogéneo y sucesivo, En concurso
heterogéneo por Actos sexuales Abusivos con hechos
de 14 años Abusivos,
Reconociendo El Aumento de 1/3 parte de Agravante.
de Acuerdo al artículo 14 de la Ley 890 del 2004.
Se dio Al juzgado Tercero de Ejecución de penas
y medidas de Seguridad de Arocas JETA.
ya que por efecto de la Sentencia 33254 Actada
el día 29 de febrero del 2013. Se dictó y se dictó
lo siguiente:
Se condenó por hechos ocurridos el día 29 de febrero del 2012.

artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los libros incre-
mentados y/o parte de Agravado, Ahora por estudio de
Lo Sentencia 33254 Adida el 27 de febrero del 2003
a p Jose Leonidas Bustos Quintan, ahora Solo Trama
que quita

Se dijo Al juzgado de Conciliación Juzgado
Tercero de Ejecución de penas y medidas de Seguridad
de Acusa ofito, con fecha de 25 de octubre del
2019 y se resolvió que no es Competente para
lo prescrito piteña, y que lo que debe Realizar
Es Acudir Ala Acción de Revisión de la Sentencia
Resuelta en el numeral 2º Artículo 192 del C.P.P.

En desacuerdo con la Anterior decisión, prescrito el
Recurso de Apelación, Tratando que el como lo
Resagra el art. o Sentencia 33254 del 27 de febrero
del 2003, no debe Ser Aprobado el Incremento de la
Ley 890 del 2004 art. 14 alas delitos, Enlistados
En la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1121 del 2006 ya
que la Ley 1098 de 2006 Tiene prohibiciones directas
(...) no se Trata de Un Cambio de jurisdicción
Sino de Una legislación que determina la jurisdicción
Alfrente Ala Aplicación por el juez Sentenciador
Su Sentencia Apelo al Tribunal y En Contestación
del 18 de diciembre del año 2019 y notificado
En El mes de Enero del año 2020. El Tribunal
Adice lo siguiente

Se Solo Estima Revisión de Acusar Al Sentenciado
que como el precepto Existe En que Se modifica

-4-

Por favor Interponer por el juez de lo civilizado,
Teniendo En cuenta la Rebeca Aguirre Ayala Aplicando
El Cambio de Jurisdicción de la Corte Suprema de
Justicia En Decisión 33254 del 27 de febrero de 2013 para
ello. Se debe acudir a la Acción de Revisión Ampliada.
En El artículo 192 del C.P.P. Para lo que la jurisdicción
Instancia. por lo anterior, la Sala Revisora el
Auto # 2875 del 17 de octubre del 2018

Se Señala Solicito Por el Jefe respectivo y Se da
Cumplimiento a la Sentencia 33254 Adscrita el 27 de
febrero del 2013 de la jurisdicción En el 3 parte de
la Orden. la Sentencia antes relacionada por dentro
a la Justicia y otros asuntos antes mencionados.

= JURAMENTO =

Bajo la bendición de juramento manifestado no
haber Interpuesto otra Acción de Tutela por los
mismos hechos

Sin más por el momento se queda altamente
Agradecido por su Valiosa Colaboración diligencia
y profesionalismo de la presente petición.
El Señor vos Bendigo

ATT

Glennora Gutiérrez Benito

To:

